

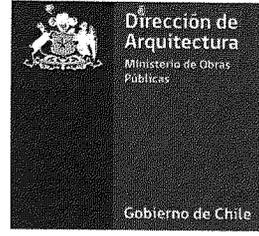
Phuivass 12

REF.: "ASESORIA PARA LA LICITACION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN RECINTO MODELO DE EDUCACIÓN Y TRABAJO LA LAGUNA"

MAT.: Aprueba Convenio por Trato Directo, no Reajutable de Asesoría para la Licitación del Proyecto.

TALCA,

10 ENE. 2017



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		



REFRENDACIÓN

REF. POR. \$ _____
IMPUTAC. _____

TRAMITADO
20 ENE. 2017
DIRECCION REG. DE ARQUITECTUR M.O.P.- REGION DEL MAULE TALCA

VISTOS:

- ✓ El D.F.L. MOP. N°850 de 1997. Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- ✓ El DS MOP. N°564 del 09.08.2007, delega funciones al Director Nacional de Arquitectura.
- ✓ La Resol. N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El DS MOP. N°1.093 del 2003 y sus modificaciones posteriores. Reglamento de montos de Obras Públicas.
- ✓ El Decreto MOP N° 48 del 28.02.1994, publicado en D.O. el 09.09.1994, que fija el nuevo texto del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría; Modificado por Decreto N° 218 del 16.06.2010.
- ✓ El Decreto del Ministerio de Hacienda. N° 151/2003, Art 3, Inciso 2. Que decreta situación de emergencia, urgencia u otra que afecte la realización eficiente de los servicios.
- ✓ La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, N° 20.981 y sus modificaciones.
- ✓ La Resol. DA. N° 1.133/Ex. del 07.11.2016; la Resol. DA. N° 1.002/Ex. del 03.10.2016, que designa subrogancias del cargo funcional de Director Regional de Arquitectura Región del Maule, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule, según corresponda.
- ✓ El Decreto MOP N° 252 de 29.11.2016 que Aprueba Convenio Ad-Referéndum para la Contratación Profesional en calidad de Agente Público.
- ✓ El Decreto exento N° 2.122 de fecha 22.05.2015, aprueba convenio mandato entre la subsecretaría de Justicia y Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
- ✓ La Resol. Exenta D.A. N° 656 del 19.06.2015, que Aprueba Convenio Mandato entre la subsecretaría de Justicia y Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
- ✓ El Ord. N° 5.553 del 19.08.2016, del Jefe de Planificación y presupuesto Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- ✓ el Decreto de Hacienda N° 973 de fecha 26.07.2016, que Modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público
- ✓ La Resol. D.A. VII Reg. N° 1.601/Ex de fecha 21.11.2016, que declara inadmisibile la propuesta que la propuesta "Asesoría para la Licitación del Proyecto Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo la Laguna.
- ✓ El Ord. D.A. VII Reg. N°1.397 del 22.11.2016, del Director Regional de Arquitectura del MOP VII Región del Maule, que solicita autorización a la Dirección Nacional de Arquitectura MOP para iniciar proceso de Trato Directo de Consultoría.
- ✓ La resol. D.A. N° 1.259 de fecha 05.12.2016, de la Directora Nacional de Arquitectura MOP.
- ✓ El Ord. N°1.413 del 09.12.2016, de la Directora Nacional de Arquitectura MOP, que autoriza contratar bajo modalidad Trato Directo la Ejecución de la Consultoría Asesoría a la Licitación del Proyecto Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo la Laguna.
- ✓ Los Términos de Referencia Para Trato Directo para la contratación de la Asesoría a la Licitación del Proyecto Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo la Laguna.
- ✓ Invitaciones de cotización para participar a Trato Directo a la Consultoría Asesoría a la Licitación del Proyecto Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo la Laguna, mediante Ords. D.A. VII Reg. N° 1.486 al 1.497 todos de fecha 09.12.2016.
- ✓ Aclaratorio N° 1 de fecha 21.12.2016 y aclaratorio N°2 de fecha 22.12.2016, los cuales fueron informados mediante correo electrónico de misma fecha estando a la disposición en oficina de partes de la DA MOP VII Región.
- ✓ La resol. DA VII Reg. N° 1.826/Ex. de fecha 29.12.2016, designa comisión de Evaluación de las ofertas técnica y económica de la propuesta trato directo para la asesoría de licitación
- ✓ El informe N° 10540035 de fecha 30.12.2016, de evaluación de la Oferta Técnica y Económica correspondiente a la Cotización para Trato Directo.

CONSIDERANDO:

1. Que, se efectuó llamado de licitación pública declarándose inadmisibile la propuesta mediante Resol. D.A. VII Reg. N°1.601/Ex de fecha 21.11.2016.
2. La necesidad de contratar a la brevedad la ejecución y término de la consultoria mediante Trato Directo.: "Asesoría para la Licitación del proyecto Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo la Laguna.

3. La autorización de la Directora Nacional de Arquitectura de contratar bajo la modalidad de Trato Directo Ord. N°1.413 del 09.12.2016 por presentarse una de las circunstancias según lo establecido en el Decreto N°151 de fecha 06.02.2003 del Ministerio de Hacienda, Basada en la necesidad de contar en el más breve plazo, con un equipo multidisciplinario que asesore y apoye técnicamente a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule durante el proceso el proceso de licitación.

RESUELVO

D.A. VII Reg. N° 30. / (EXENTA)

- 1°. **APRUÉBASE:** el Convenio de contratación modalidad: Trato Directo a Suma Alzada, sin intereses ni reajutable, de fecha **06.01.2017**, suscrito entre el Director Regional de Arquitectura Señor **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ** en representación de la Dirección Regional de Arquitectura del M.O.P. - Región del Maule, en adelante la "Dirección" y el **SR. HECTOR GUSTAVO VENTURA BECERRA**, Rut N° **4.169.196-4**, en representación de la Empresa Consultora **INSPECTA S.A.**, Rut N° **79.888.170-1**, para la ejecución de la Consultoría "**ASESORIA PARA LA LICITACION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN RECINTO MODELO DE EDUCACIÓN Y TRABAJO LA LAGUNA**", y el presupuesto convenido el cual se detalla más adelante, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE CONTRATACION ASESORÍA MODALIDAD: TRATO DIRECTO, A SUMA ALZADA SIN INTERESES NI REAJUSTE.

En Talca, a **06 de Enero de 2017**, entre el Director Regional de Arquitectura del MOP, Arquitecto Sr. **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMENEZ**, en representación de la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, en adelante la "Dirección" y el Sr. **HECTOR GUSTAVO VENTURA BECERRA**, Rut: 4.169.196-4, en representación de la empresa consultora **INSPECTA S.A.**, Rut. 79.888.170-1, en adelante el "Consultor", se suscribe el presente Convenio para la Ejecución de la Asesoría a la Licitación del Proyecto **CONSTRUCCIÓN RECINTO MODELO DE EDUCACIÓN Y TRABAJO LA LAGUNA**.

1. ASPECTOS GENERALES

Introducción

En el marco de la invitación que se les extendió a las empresas consultoras inscritas en el registro MOP para la contratación vía **TRATO DIRECTO** para la Asesoría a la Licitación al Proyecto "**CONSTRUCCIÓN RECINTO MODELO DE EDUCACION Y TRABAJO LA LAGUNA**" por parte de la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, región del Maule, y teniendo presente la complejidad del proyecto, esta Unidad Técnica en atención a las facultades que le asisten, ha decidido el contratar una Asesoría Experta para que apoye a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, de la región del Maule, durante el desarrollo de la etapa de licitación y adjudicación de esta obra.

La licitación y ejecución de la obra del CRMET LA LAGUNA ejecutado bajo la modalidad de Pago Contra Recepción A Suma Alzada, con la participación de empresas calificadas en el Registro Especial, el que fue aprobado y sancionado a través de Res. Ex. N°114 del 22/01/2016, tramitada el 04/02/2016 y Res. Ex. N°327 del 09/03/2016 tramitada el 23/03/2016. El contrato de obra Pública para la ejecución de este proyecto, incluye desarrollar toda la ingeniería arquitectónica de diseño estructural y especialidades concurrentes tomando como base un anteproyecto de Arquitectura aportado por el Mandante, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, más todos los TDRs y documentación complementaria que para el desarrollo de las especialidades concurrentes se ha elaborado en el marco de las Bases y Reglamentación vigente que regulan este llamado a licitación.

Normativa que Rige al Contrato

El presente Contrato se regirá por el Reglamento para la Contratación de Trabajo de Consultoría (Decreto MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones posteriores).

Formarán parte del contrato los presentes Términos de Referencia, sus Aclaraciones, si las hubiere, la Oferta Técnica y Económica del Consultor y la Resolución que aprueba el convenio respectivo, totalmente tramitada por la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Arquitectura, región del Maule.

Objetivo de la Consultoría

El objetivo de este Trato Directo es la contratación de un Consultor inscrito en los registros MOP, quien tendrá como misión Asesorar a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP de la región del Maule, en aspectos Técnico – Administrativos, relativos al desarrollo de la licitación y adjudicación de la obra de construcción RMET LA LAGUNA, proceso que se lleva a cabo bajo la Modalidad de Pago Contra Recepción, en conformidad a las Bases Administrativas Generales aprobadas por DS MOP N°108 del 29/01/2009, Bases Administrativas Especiales aprobadas por Resuelvo D.G.O.P N°131 del 04/06/2009, Res. D.A. N° 676/Exenta que Aprueba Anexo Complementario para la licitación del RMET LA LAGUNA y sus modificaciones posteriores, DS MOP 75/2004, en adelante Reglamento para Contrato de Obras Públicas y aclaratorios, entre otros.

Alcances de la Asesoría

Los alcances resumidos de la presente Asesoría son los siguientes:

- 1.- Asesorar a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP de la región del Maule en el proceso de Evaluación Técnica y Económica de la licitación conjunta de diseño y obra de este proyecto, específicamente en la revisión y análisis de las ofertas presentadas por los licitantes.
- 2.- Asesorar técnica y jurídicamente a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP de la región del Maule en la elaboración de las respuestas a eventuales reclamos u observaciones asociadas al proceso de licitación y adjudicación que emanen de las empresas constructoras u otras entidades públicas o privadas.
- 3.- Asesorar a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP de la región del Maule en la elaboración del Informe final de Evaluación de Ofertas Técnicas, Económicas y Propuesta de adjudicación al Mandante.
- 4.- Asistir y apoyar a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP de la región del Maule en todo lo que diga relación con aspectos Técnicos y Administrativos de la licitación del proyecto en comento, hasta su adjudicación y/o hasta que sus servicios sean requeridos.

Lo anterior, de acuerdo al cronograma de licitación para la Construcción del Recinto Modelo de Educación y Trabajo La Laguna, y/o sus modificaciones, cronograma que se informa para mejor comprensión del encargo.

2.- Calendarización

Calendario de licitación de diseño y obra de construcción

- a) PLAZO PARA CONSULTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS: HASTA EL 09/11/2016.
- b) PLAZO PARA RESPUESTA Y ACLARACIONES GENERALES POR PARTE DE LA DA-MOP: 02/12/2016.
- c) APERTURA DE PROPUESTA TECNICA: **09/01/2017.**
- d) APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA: **13/03/2017.**

Calendarización de actividades de la consultoría a partir de su adjudicación

- a) Inicio **estimado** de contrato: **a partir de la Total Tramitación de la Resolución que Contrata la Consultoría, materia de este convenio.**
- b) Periodo de evaluación, por parte del consultor adjudicado, de propuestas Técnicas presentadas por los contratistas, listado de aspectos a evaluar, evaluación y estudio de contenido ofertas técnicas: **desde el 09/01/2017 y hasta el 27/02/2017 o hasta cuando lo determine la Unidad Técnica por sobre este último plazo y antes del plazo para la apertura del sobre de Propuesta Económica.**
- c) Término de revisión y elaboración de informes de calificación técnica de pertinencia y cartas compromisos, a cargo del consultor adjudicado: **desde el 28/02/2017 y hasta el 06/03/2017 o hasta cuando determine la Unidad Técnica por sobre este último plazo y antes del plazo para la apertura del sobre de Propuesta Económica.**
- d) Entrega estimada de Cartas Compromisos a Empresas Constructoras: **07/03/2017.**
- e) Evaluación de propuesta Económica e informe de adjudicación: **a partir de la Apertura Oficial del sobre de Propuesta Económica y hasta 6 (seis) días corridos después de dicho acto.**
- f) Entrega de asesoría administrativa y documental, entrega de bases refundidas, elaboración de Informe Final de la Consultoría: **28/03/2017 y hasta 17/04/2017 o hasta cuando determine la Unidad Técnica por sobre este último plazo.**

3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. Identificación y Descripción de las actividades a desarrollar por el Consultor

Las actividades que desarrollará el consultor serán las siguientes:



3.1.1. Actividad 1: Listas de aspectos a evaluar.

Una vez recibidas las ofertas, del proceso de licitación conjunto diseño y obra, recinto modelo de educación y trabajo La Laguna, como parte de esta actividad el Consultor deberá entregar un listado (check-List) de aquellos aspectos técnicos, que necesariamente tienen que estar en la oferta técnica del contratista y que no estuvieren o se hayan presentado de manera parcial, por especialidad, que emanen de los TDRs y aclaraciones, y que serán considerados en la evaluación de las ofertas técnicas recibidas, los parámetros y criterios de evaluación del proyecto en su integridad (todas las especialidades), índice maestro de todas las especialidades consideradas en el proyecto (para el perfecto control documental del proyecto).

3.1.2. Actividad 2: Evaluación de las propuestas recibidas en la licitación del diseño y Construcción del Recinto Modelo de Educación y Trabajo La Laguna.

El Consultor deberá Asesorar a la Dirección de Arquitectura en el proceso de Revisión y Evaluación de las Propuestas Técnicas (de todas las especialidades concurrentes, del emplazamiento, del urbanismo, de las normas medioambientales, de las normas especiales de seguridad, etc.) recibidas de las empresas calificadas en el Registro Especial. Para estos efectos deberá considerar el evaluar **un máximo de 3 ofertas** de las empresas calificadas para participar de este proceso de licitación. Para este proceso de Evaluación Técnica se requiere además la Asesoría en la elaboración de las **Cartas Compromisos** (DS/MOP 108/2009) que serán enviadas a las empresas participantes.

3.1.3. Actividad 3: Asesoría en proceso de adjudicación.

El consultor deberá asesorar a la Dirección de Arquitectura en los siguientes procesos:

- 1) Revisión, preparación de documentos y trámites relacionados con todo el proceso Administrativo de evaluación técnica y plazos propuestos.
- 2) Entrega de Informe de Calificación Técnica.

3.1.4. Actividad 4: Estudio de Contenido de Sobre Documentos Ofertas Económicas.

- 1) El consultor deberá asesorar a la Unidad Técnica, Dirección de Arquitectura del MOP, en el Estudio de las Ofertas Económicas y sus alcances en relación con el monto ofertado, elaborar cuadros comparativos de las ofertas recibidas, y proponer el mejor oferente para los intereses del Mandante.
- 2) El consultor deberá preparar respuestas ante eventuales reclamos administrativos de las empresas participantes, derivados del proceso de evaluación técnica.

3.1.5. Actividad 5: Análisis Comparativo.

Respecto a la alternativa más conveniente deberá elaborar el informe que resuma y contenga el análisis comparativo entre presupuesto adjudicado y presupuesto oficial, detectando las partidas con mayores costos e identificando las razones del posible sobreprecio, la coherencia de la carta Gantt de las empresas y su consistencia respecto de la ruta crítica, entre otras.

3.1.6. Actividad 6: Entrega de Asesoría Administrativa, documental y Preparación de Bases refundidas.

El Consultor adjudicado deberá Asesorar y apoyar a la Dirección de Arquitectura en el Registro y Control Documental de todo el expediente de Licitación y Adjudicación de este contrato, incluye esto el armar la estructura del sistema documental que se utilizará en la obra (manejo de libros de obra digital o duro, cartas, planos, plataformas en líneas, etc.).

Además el consultor deberá elaborar una versión refundida de los antecedentes de licitación, que contenga las Bases Administrativas Generales y Especiales y las Bases técnicas (TDRs) si las hubiere con la incorporación en sus textos de las aclaraciones y modificaciones que eventualmente se hayan producido en el proceso de licitación, y que hayan sido aprobadas por el acto administrativo correspondiente.

Junto con lo anterior el consultor deberá elaborar un Informe Final que contenga un resumen de todo el proceso de licitación y adjudicación en conformidad a lo establecido en el punto **3.2.4.1** de las presentes Bases.

3.2. Metodología de trabajo

El consultor deberá proponer una metodología que permita y asegure dar cumplimiento a la totalidad del Alcance y las Actividades precedentemente descritas.

Esta metodología deberá complementarse con la entrega de una carta Gantt de todas las actividades considerados en estos TDR.

3.2.1. Informe de Especialidades

Como parte del Proceso de Evaluación de Propuestas Técnicas descritas en la Actividad 2 del acápite "Alcances de la Asesoría" de este mismo convenio, la Asesoría deberá emitir en sus informes de actividad un ítem por cada especialidad, los que deberán ser abordados por cada uno de los especialistas de la consultora y para cada tema específico de las distintas áreas propuestas, de modo tal de ser capaces de revisar a tiempo todas las ofertas que se presenten en la licitación, conforme al siguiente listado:

	Especialidad	Profesionales Responsable de la Consultora para las revisiones de las distintas Especialidades concurrentes	Actividades Mínimas Exigidas a realizar, tales como:
1	Arquitectura y Asesoría Urbana	Profesionales: Arquitectos	1) Estudio de todos los antecedentes del proceso de licitación, de obras bajo el sistema PCR (pago contra recepción) 2) Revisión y preparación de pautas de evaluación 3) Estudio de Ofertas Técnicas, preparación de observaciones y requerimientos. (Carta Compromiso) y estudio de Ofertas Económicas 4) Análisis comparativo entre presupuesto adjudicado y presupuesto oficial, detectando las partidas con mayores costos e identificando las razones del posible sobreprecio. 5) Preparación de borrador de informe Final para adjudicación. 6) Cualquier otra actividad atingente a la Asesoría y que sirva para el mejor cometido de esta consultoría
	Señalética Interior y Exterior		
	Paisajismo		
	Mobiliario		
	Soluciones anti vandálicas		
2	Cálculo Estructural	Profesionales: Ingenieros Civiles Estructurales o Ingenieros Calculistas.	
	Elementos No Estructurales		
	Pavimentación, Estacionamiento y Vialidad Exterior		
	Mecánica Suelo		
	Topografía		
3	Eficiencia Energética	Profesionales Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Constructores o Constructores Civiles, u otras con la debida certificación de experiencia.	
4	Instalación Eléctrica	Profesionales Ingenieros civiles o ingenieros de ejecución Eléctricos o electrónica.	
	Instalaciones de Cableado Estructurado y Corrientes Débiles		
	Iluminación y Ahorro de Energia		
	Instalaciones de Control Centralizado		
5	Instalaciones Térmicas, Ventilación y Climatización	Profesionales Ingeniero Civil, en Climatización o Ingenieros de ejecución en climatización, o ingenieros mecánicos.	
6	Instalaciones Sanitarias (Agua Potable, Alcantarillado, Aguas Lluvias). Planta de tratamiento de Aguas Servidas. Sondaje y acumulación de agua potable.	Profesionales Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Constructores, Constructores Civiles, con experiencia en Ingeniería Sanitaria.	
7	Instalaciones de Gas	Ingeniero Civil o Ejecución Mecánico, ingeniero constructor, constructor civil.	
8	Sistema de Seguridad, Vulnerabilidad, Circuitos cerrado de televisión de vigilancia.	Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio ambiente.	
	Vías de Escape		
9	Instalaciones mecánicas, equipos.	Profesionales Ingenieros Civil Mecánico, ejecución mecánica, Ingeniero Civil Hidráulico.	
	Sistema de Transporte Vertical		
10	Sistemas de Incendio		
11	Manejo de Residuos	Profesionales con en la especialidad de Manejo de Residuos, Ingeniero en medio ambiente.	
12	Insonorización	Profesionales Ingenieros Civiles acústicos o Ingenieros en Ejecución acústico o sonido.	
13	Evaluación Ambiental	Profesional Experto en Medio Ambiente, ingeniero en medio ambiente.	
14	Programador de Proyectos	Profesionales Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Constructores, Constructores Civiles.	



NOTA:

El consultor deberá entregar un informe consolidado de todas las especialidades y que contenga finalmente un pronunciamiento integral del estado de la o las ofertas técnicas presentadas y una calificación de admisibilidad para la construcción de este edificio.

3.2.2. Equipo permanente (Personal Nominado)

La asesoría deberá estar conformada por un equipo permanente y con disponibilidad a tiempo completo para este contrato. Se deben considerar los siguientes profesionales:

- a) 1 Arquitecto(a), Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Constructor cuya función será de Jefe de la Asesoría y Coordinador general de proyecto. Con experiencia declarada y demostrable en Jefaturas de Asesoría a la Inspección Fiscal y/o Inspección Técnica de Obras y con al menos 8 años de experiencia de titulado.
- b) 1 Ingeniero Civil en Obras Civiles, eléctrico, mecánico, cuya función será la de Coordinador de especialidades. Con experiencia declarada y demostrable en Jefaturas de Asesoría a la Inspección Fiscal y/o Inspección Técnica de Obras y con al menos 8 años de experiencia de titulado.

Los profesionales nominados deberán tener dedicación exclusiva y a tiempo completo y al menos contemplar una reunión de trabajo de jornada completa en la región, en las oficinas de la unidad técnica, del mandante o donde se determine, además deberán tener disponibilidad para coordinar y efectuar reuniones de coordinación con los especialistas que el mandante disponga para estos efectos (seguridad y vulnerabilidad, eficiencia energética, medicina general, medio ambiente, etc.)

3.2.3. Equipo profesional para las especialidades concurrentes (Personal no nominado)

- a) Arquitectos y/o al menos Ingenieros Constructores o Constructores Civiles, con experiencia en proyectos de arquitectura de infraestructura pública.
- b) Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil Mecánico, Constructor Civil, con postgrado en Eficiencia Energética con experiencia demostrable.
- c) Ingenieros civiles en obras civiles con experiencia en diseños y obras.
- d) Ingeniero Mecánico. Con experiencia en desarrollo de proyectos de ingeniería de sistemas mecánicos en edificios, (climatización, equipos de transporte vertical, Piping, equipos generales, montajes, etc.)
- e) Ingenieros Eléctricos. Con experiencia en desarrollo de proyectos de ingeniería eléctrica en edificios de gran complejidad.
- f) Ingeniero en Medio Ambiente y Prevención de Riesgos. Con experiencia en desarrollo de proyectos de ingeniería medioambiental en proyectos de gran complejidad, preferentemente en desarrollo de plantas de tratamientos, captación de aguas subterráneas.
- g) Secretario Técnico. Con experiencia en control documental y programación de obras (manejo de programas Project, Primavera o similar).

Todos acorde a los antecedentes presentados en el expediente Oferta entregados por la Consultora durante el proceso de postulación a este Trato Directo.

Este equipo mínimo deberá tener las competencias exigidas en el numeral 3.2.2. de los Términos de Referencia, para la revisión de todas y cada una de las especialidades exigidas.

Se indica que los profesionales propuestos podrán ser considerados en más de una especialidad y en un máximo de tres especialidades.

La Consultora deberá elaborar y suscribir informes técnicos de todas las especialidades, incluidos como anexo en el Informe de la ACTIVIDAD 2 y 3 para cada una de las propuestas recibidas, ser firmadas por cada especialista responsable, quien a su vez deberá estar disponible para consultas y aclaraciones por parte de la Comisión de Evaluación que para este efecto se nombre, gestión que se podrá llevar a efecto en forma personal, por medio de video conferencia u otro sistema eficiente y confiable de comunicación.

Los Informes de Especialidades deberán además ser suscrito por el Consultor como responsable ante la Dirección de Arquitectura del contenido de cada uno de ellos.

El informe de cada especialista debe contener finalmente un pronunciamiento respecto de si la especialidad evaluada es técnicamente aceptable o inaceptable.

3.2.4. Informes de Término de Actividad cumplida.

El consultor deberá entregar a la Unidad Técnica al término de cada ACTIVIDAD un "informe de actividad cumplida" que contenga todas las funciones y tareas de cada una de las Actividades declaradas anteriormente para su visto bueno por la unidad técnica.

Los Informes de término de Actividad deberán contener el siguiente contenido mínimo, consecuente con la actividad declarada anteriormente: la diagramación general, los gráficos, monografía, registro fotográfico o planímetro, observaciones generales y comentarios, etc. Este formato será revisado y validado por la IFO del contrato.

En el informe de actividad cumplida, se indicará la participación del personal permanente, así como de los especialistas que hayan intervenido en las distintas actividades.

La Dirección podrá formular por escrito, las observaciones que a su juicio requiera alguno de los diferentes Informes, debiendo el Consultor reformular el documento a entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura, en un plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha de Recepción Formal del Documento por parte del Consultor.

Todos los informes deberán ser entregados en un original y 2 copias en formato oficio y un ejemplar en formato digital.

3.2.4.1. Informe Final

El informe final, señalado en el punto 3.1.6 de las presentes Bases, deberá contener el registro de todas las actividades realizadas durante el contrato, incluyendo, un resumen ejecutivo, conclusiones y recomendaciones.

La fecha de Recepción del Informe Final se considerará como término del Trabajo de Consultoría (certificada por la Dirección Regional de Arquitectura)

La Dirección de Arquitectura podrá formular por escrito, en un plazo de 20 días corridos a partir de la fecha de término del trabajo de Consultoría, observaciones que a su juicio requiera el Informe Final, debiendo el Consultor reformular el documento a entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura, en un plazo de veinte 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha en que se reciban las observaciones.

El informe final deberá concluir las razones, juicios y valores de la calificación de la oferta técnica de las empresas, y de la calificación de las ofertas económicas.

Todos los informes deberán ser entregados en un original y 2 copias en formato oficio y un ejemplar en formato digital.

3.2.5. Reuniones de Coordinación

El Consultor deberá considerar a lo menos 1 (una) reunión semanal de coordinación con la Unidad Técnica de la Dirección Regional de Arquitectura, con participación de los profesionales que constituyen el equipo permanente de la Asesoría, en las que analizará el estado de avance de la Consultoría, revisando detalladamente el cumplimiento del programa maestro del proyecto, análisis de problemas y sugerir soluciones. En estas reuniones se podrá incorporar el o los especialistas de acuerdo a etapa estudiada y la carga de trabajo y la programación acordada con el consultor, las que serán confirmadas y coordinadas con la debida antelación.

Las reuniones se realizarán principalmente en dependencias de la DAMOP Región del Maule (ubicada en Calle 1 Sur N°945, entre las calles 2 oriente y 3 oriente, Talca.

o la dirección en Talca que se determine en su minuto) y eventualmente en dependencias de la Dirección Nacional de Arquitectura MOP, en la ciudad de Santiago en calle Morandé 59, 10° piso o en última instancia en las oficinas del Consultor.

La Unidad Técnica de la Dirección Regional podrá determinar la fecha, hora y lugar de cada reunión con la debida antelación.

La unidad Técnica se reserva el derecho de concurrir sin previo aviso a las oficinas del consultor para monitorear el estado de avance del contrato.

4. PLAZOS

Plazo de la Consultoría

El plazo máximo para la ejecución de la Asesoría será de 99 días corridos, a contar de la total tramitación de la Resolución que aprueba el convenio respectivo que lo formaliza

Plazos de las Actividades

Las actividades a desarrollar por el Consultor aceptado se llevarán a efecto en conformidad a la duración, en días corridos, de las actividades establecidas en el siguiente cuadro anexo (ANEXO N°1) entregado a las empresas participantes a través del aclaratorio N°1 de fecha 21/12/2016. Tanto las fechas de inicio y término de las distintas actividades estarán en directa relación con la fecha oficial de inicio de esta Asesoría. Estas actividades podrán tener un desarrollo traslapado entre ellas.



ANEXO N°1
CUADRO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DE LA ASESORIA

Actividades previas a la Apertura de Ofertas Técnicas	Valor Porcentual %	Duración de actividades en días corridos. (con fechas estimadas)
Actividad 1: Listas de aspectos a evaluar.	20%	19 días desde el 09/01/2017 hasta el 27/01/2017
Actividades post Apertura Propuesta Técnica		
Actividad 2: Evaluación y Estudio de Contenido de Ofertas Técnicas y Sobre Documentos Anexos y Preparación de contenidos de las Cartas de Compromisos	50%	31 días desde el 28/01/2017 hasta el 27/02/2017
Actividad 3: Asesoría en proceso de adjudicación (Informe de calificación técnica).		14 días desde el 28/02/2017 hasta el 13/03/2017
Actividades post a la Apertura Propuesta Económica		
Actividad 4: Estudio y Evaluación de Contenido de Sobre Documentos Ofertas Económicas. (Informe de adjudicación).	10%	14 días Desde el 14/03/2017 hasta el 27/03/2017
Actividad 5: Informe y análisis comparativo entre presupuesto adjudicado y presupuesto oficial.		
Actividad 6: Entrega de asesoría administrativa y documental. Entrega de Bases Refundidas. Entrega de Informe Final.	20%	21 días Desde el 28/03/2017 hasta el 17/04/2017
Total	100%	99

Nota: Las actividades anteriormente señaladas pueden ser desarrolladas en forma paralela con el objetivo de optimizar los tiempos de cumplimiento de esta asesoría.

5. FORMA DE PAGO

Forma de Pago

El pago del presente trabajo de consultoría se hará mediante "estados de Pagos", correspondientes a cada una de las actividades, sus productos (entregables) y sus respectivas modalidades de pago, consignadas en el Cuadro de actividades correspondientes al valor porcentual asociado a las actividades a desarrollar.

El proceso de pago se iniciará contra la presentación del "Estados de Pago", que reflejen lo(s) producto(s) totalmente ejecutado(s) y debidamente aprobado(s) por parte de la Inspección Fiscal (DAMOP) y el Mandante (Ministerio de Justicia).

El estado de pago correspondiente a la última actividad (Actividad 6) solo se cursará una vez que el trabajo se encuentre totalmente aprobado y a entera satisfacción de la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, Región del Maule, en conformidad a lo indicado en el Art. 81° del RCTC (Reglamento para Contratación de Trabajo de Consultoría).

Se deja establecido en el presente convenio que, debido a la condición de contrato accesorio, es decir, que sigue la suerte del contrato principal al cual accede, la contratación de esta asesoría queda sujeta a la condición suspensiva de que se presenten ofertas en el proceso de licitación del contrato "Construcción del Recinto Modelo de Educación y Trabajo La Laguna". Por tanto, de no recibir ofertas, la Dirección de Arquitectura se desistirá de contratar la asesoría sin derecho a indemnización alguna para el consultor. Asimismo, en caso de que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles o fuera de bases producto de la no presentación de algún documento u otro motivo, se pagará al consultor responsable de la asesoría para la licitación los productos o actividades realmente ejecutados en base a la ponderación porcentual asignada en Cuadro ANEXO N°1 (CUADRO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DE LA ASESORIA), procediendo La Dirección de Arquitectura a poner término anticipado al contrato de asesoría sin derecho a indemnización alguna para el consultor.

Reajustes

La presente cotización para Trato Directo así como también el contrato de Asesoría que se adjudique no está afecta a ningún tipo de reajuste.

6. MULTAS

El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes estipulados en el presente convenio, por responsabilidad del Consultor, será sancionado con una multa por cada día de atraso, en conformidad a lo establecido en el Art 87° del RCTC (Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría).

Asimismo, corresponderá aplicar multa del 0,2% del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el caso de incumplimiento a lo relativo a cambio de personal, según lo señalado en el punto 4.6.1. y 4.11 de los presente Términos de Referencia.

7. PROTOCOLIZACION

En señal de aceptación del contenido del contrato, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la Resolución que adjudica esta Asesoría, modifique y liquide el contrato, debiendo protocolizar uno de los ejemplares.

Deberá entregar una de las transcripciones a la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura y otra a la Fiscalía del Ministerio, dentro de los treinta días contados desde el ingreso de dicha resolución a la Oficina de Partes.

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Consultor deberá entregar Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato extendida a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VII Región del Maule, R.U.T. N°61.202.000-0, y en conformidad a lo establecido en el Art. 55° del RCTC.

Esta garantía corresponderá al 5% del valor total del contrato y se caucionará mediante Boleta Bancaria, otorgada por Bancos nacionales o extranjeros con representación en Chile y sometidos a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. La boleta deberá ser pagadera a la Vista en Chile.

El plazo de vigencia de esta garantía será equivalente al plazo de ejecución de la Asesoría más 12 meses y se entregará a la Unidad Técnica hasta el 5° día hábil posterior a la entrega por parte de la DA de la Resolución de Adjudicación al Oferente. No se aceptarán garantías que condicionen su cobro a la presentación del documento con antelación a la fecha de su vencimiento.



HECTOR GUSTAVO VENTURA BECERRA

Gerente General
Representante Legal
INSPECTA S.A.

GUSTAVO DE LA FUENTE JIMENEZ

Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP – Región del Maule

- 2° **VALOR DEL CONTRATO:** EL VALOR DEL CONTRATO ASCIENDE A \$ 33.000.000.- (Impuesto Incluido) como valor base, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- 3° **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** ESTABLECESE que la asesoría individualizada se regirá por la modalidad de Suma Alzada sin Reajuste y Cancelación mediante Estados de Pago (E.P.) presentados y firmados por el consultor acompañados de la factura o boleta respectiva, conforme a lo dispuesto en el presente Convenio y el Decreto MOP N°48 correspondiente al RCTC.
- 4° **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo total será de 99 días corridos, a contar de la total tramitación de la Resolución que aprueba el convenio de Trato Directo, que lo formaliza y lo dispuesto en el presente Convenio y el Decreto MOP N°48 correspondiente al RCTC.
- 5° **MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte de la consultora se cursaran las multas conforme a lo dispuesto en el presente Convenio y el Decreto MOP N°48 correspondiente al RCTC.
- 6° **GARANTÍAS Y RETENCIONES:** El Consultor deberá presentar una **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGURO**, equivalente al cinco (5%) del valor de la Consultoría y por un período de validez del plazo del contrato más **12 meses**, conforme a lo dispuesto en el presente Convenio y el Decreto MOP N°48 correspondiente al RCTC. y Art. 55° del Reglamento para Contrato de Trabajo de Consultoría, a nombre de **SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS VII REGIÓN DEL MAULE, RUT. N°: 61.202.000-0**. No obstante lo anterior, considerando que el contrato se inicia con un Valor Base de \$ 33.000.000.- (impuesto incluido), la Garantía inicial será por la suma de \$ 1.650.000.-.

- unidades al proyecto*
- 7° **INSPECTOR FISCAL: DESIGNASE** Inspector Fiscal de la asesoría al Profesional **PATRICIO ESTEBAN VERGARA YAÑEZ, RUT.: 12.588.212-9**, Profesional Ingeniero Constructor, Agente Publico Construcción Recinto Modelo de Educación y Trabajo la Laguna, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 91° del Reglamento de Consultoría y el Decreto MOP N° 252 del 29.11.2016 que Aprueba Convenio Ad-Referéndum para la Contratación Profesional en calidad de Agente Público.
 - 8° **INSPECTOR FISCAL SUBROGANTE: DESIGNASE** Inspector Fiscal Subrogante de la asesoría al Profesional Señor **CARLOS VALVERDE PALMA, RUT.: 14.344.098-2**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas - Región del Maule, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 91° del Reglamento de Consultoría.
 - 9° **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ **33.000.000.-** Impuesto Incluido, se pagarán al Consultor, con cargo a Fondos del Ministerio de Justicia los cuales serán contabilizados a la cuenta presupuestaria N°31-02-002, Ord. N° 5.553 del 19.08.2016, del Jefe de Planificación y presupuesto Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Decreto de Hacienda N° 973 de fecha 26.07.2016, que Modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público y El Decreto exento N° 2.122 de fecha 22.05.2015, aprueba convenio mandato entre la subsecretaría de Justicia y Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Resol. Exenta D.A. N° 656 del 19.06.2015, que Aprueba Convenio Mandato entre la subsecretaría de Justicia y Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Pública.
 - 10° **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según lo dispuesto en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría.
 - 11° **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la empresa consultora, al Director Regional de Arquitectura VII Reg. del Maule, al Registro de Consultores del MOP, y a las unidades del Servicio que corresponda.

Manuel Gel León
 Ing. Civil
 Secretario Regional Ministerial (s)
 MOP VII Región del Maule

Manuel Gel León
 V.B.
 SEREMI OO.PP.
 REGIÓN DEL MAULE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Gustavo de la Fuente Jiménez

GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ
 Arquitecto
 Director Regional de Arquitectura
 MOP - Región del Maule

[Signature]
CVPI/PVY/ACG/IEAM

DISTRIBUCION:

- Mandante: Gobierno Regional del Maule.
- Consultora **INSPECTA S.A., Rut. 79.888.170-1**
- Unidad de Planificación DA. VII REG.
- Archivo Partes D.A.
- N° de Proceso **10560800/**